

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0424-2022-UNHEVAL

Cayhuayna, 13 de abril de 2022.

VISTOS, los documentos que se acompañan en once (11) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

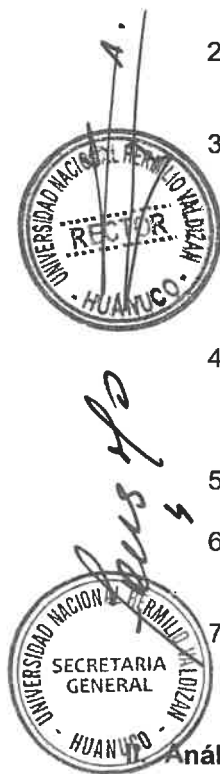
Que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNHEVAL, con el Oficio N° 0155-2022-UNHEVAL-URH/J, del 07.ABR.2022, dirigido al Rector, remite el Informe N° 0043-2022-UNHEVAL-UFPENSIONES, del 28.MAR.2022, del Coordinador de la Unidad Funcional de Remuneraciones, con el que solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la pensión actualizada y/o conceptos remunerativos del pensionista sobreviviente **FRANCISCO SOLANO HUAMANI MENDOZA**, del Decreto Ley N° 20530, en mérito a la Centésima Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, con la finalidad de registro del AIRHSP de Pensiones; precisando lo siguiente:

I. Antecedentes

- Que, mediante la **RESOLUCIÓN N° 077-PCR-UNHEVAL-98**, de fecha 11 de marzo de 1998, se resolvió lo siguiente:
 - 1° RECONOCER a favor de don **FRANCISCO SOLANO HUAMANI MENDOZA**, docente nombrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional "Hermilio Valdizán" de Huánuco, treinta y un (31) años, once (11) meses y trece (13) días de servicios al 15.MAR.98.
 - 2° CESAR a su solicitud a don **FRANCISCO SOLANO HUAMANI MENDOZA** a partir del 16.MAR.98, en la categoría de Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, dándole las gracias por los servicios prestados a la entidad.
 - 3° OTORGAR la remuneración compensatoria a favor de don **FRANCISCO SOLANO HUAMANI MENDOZA**, ascendente a Ciento Noventa y Seis Nuevos soles con Ochenta y cinco céntimos (S/. 196.85) por el tiempo de servicios prestados a la UNHEVAL del 01.MAY.91 al 15.MAR.98, reconociéndosele de este tiempo el máximo de cinco (05) años hasta completar treinta (30) años, ya que con Resolución Directoral N° 008-91-D-OSRD-HUANUCO-RAAC, de fecha 29.ABR.91, se le otorgó la compensación por veinticinco (25) años, quedando en consecuencia cancelado el tiempo de servicios por este beneficio.
 - 4° OTORGAR Pensión Provisional renovable, con el mayor nivel remunerativo alcanzado (Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas), a partir del 16.ABR.98... La Pensión Definitiva y Provisional esta nivelada y homologada de acuerdo al D.S. N° 051-91-PCM; Decreto de Urgencia N° 52-94; Decreto de Urgencia N° 073-97
 - 5° OTORGAR Gratificación de Tres Mil Doscientos Cincuenta y Cinco y Nuevos Soles (S/ 3,255) por haber cumplido treinta años de servicio.
 - 6° OTORGAR Compensación Vacacional a favor de don **FRANCISCO SOLANO HUAMANI MENDOZA**, por el periodo del 01.ENE.98 al 15.MAR.98 ascendente a la suma de Ciento Setenta Nuevos Soles (S/ 170.00).
 - 7° La mencionada pensión queda afecta al respectivo descuento del Instituto Peruano de la Seguridad Social. La pensión Definitiva será otorgada por la Oficina de Normalización Provisional, en aplicación de las normas vigentes sobre la materia.

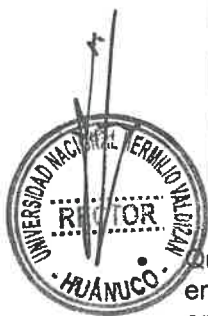
Análisis

- Que, el Pensionista viene percibiendo una remuneración por la suma de S/. 1.859.78 soles, por conceptos remunerativos actualizados según los Decretos Legislativos.
- Los incrementos remunerativos a los Pensionistas por año disponen el reajuste de la Pensión del Régimen del Decreto Ley N° 20530, donde autorizan transferencia de partidas:





ANEXO	REMUNERACIONES
CODIGO_PLAZA	000121
DNI	22512820
A.PATERNO	HUAMANI
A.MATERNO	MENDOZA
NOMBRE	FRANCISCO SOLANO
DES_SEXO	Masculino
FECHA_NACIMIENTO	14/02/1954
REGIMEN_LABORAL	Carreras Especiales
CONDICION	Jubilado o Cesante
GRUPO_OCUPACIONAL	Docentes Universitarios
CATEGORIA Y/O NIVEL REMUNERATIVO	ASDE-40
MODALIDAD	PENSIONISTAS
CARGO_FUNCIONAL	DECANO FAC.DERECHO CS.POL
Concepto	Monto
T.HOMOLOGAR	1,040.61
MOVIL.REF.	5.02
DU090-96	173.60
REUNIFICADA	39.31
DU105-01	50.00
DU011-99	233.60
DU073-97	201.38
REMUNER. BASICO	0.06
FONDO UNIV.	86.20
DECRETO SUPREMO N°014-2022-EF	30.00
TOTAL	1,859.78
BONIF.ESCOLARIDAD	400.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	300.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Navidad	300.00



[Handwritten signature]



Que, mediante Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2022 en la **Centésima Vigésima**, dice: *Regularización de registro de los ingresos de los pensionistas en el AIRHSP de los numerales: ...4°Autorícese a toda las Entidades Administrativas del régimen de pensiones regulado por el Decreto Ley N° 20530, para que, en los casos de pensionistas que perciban pensiones con una antigüedad de tres (03) años y que no cuentan con resolución de reconocimiento de pensión definitiva, por perdida o extravío, incluso en caso que no cuenta con respectiva documentación sustentatoria, excepcionalmente emitan resolución administrativa que declare la condición de pensionista, así como sus respectivos montos de pensión y el detalle de los conceptos que lo conforman. 5°Bajo responsabilidad de la máxima autoridad administrativa de la Entidad Administradora y el jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces de la misma entidad, la resolución emitida referida al punto 4 debe ser remitida a la DGGFRH, en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días calendarios a partir de la entrada en vigencia de la presente norma, para ser registrado en el AIRHSP. 6°La presente disposición entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente ley.*

Que, en cumplimiento a la Directiva N° 0004-2021-EF/53.01 "Normas para el Registro de Información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Publico", numeral 13.5° incorporación o modificación de registro de pensionistas, numeral 13.5.1 Incorporación o modificación de registro de pensionistas titulares del Decreto Ley N° 20530, e incisos a), b), c), d), e) y f), se requiere la resolución de actualización de la pensión provisional y/o definitiva desagregado de los conceptos remunerativos.



III. Conclusiones y recomendaciones

- Por lo expuesto, se solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la **pensión actualizada** y/o conceptos remunerativos, en mérito a la CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022, a favor de don **FRANCISCO SOLANO HUAMANI MENDOZA, Pensionista del Decreto Ley N° 20530** con la categoría de Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva con el mayor nivel remunerativo alcanzado (Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas), con **Código de Plaza AIRHSP 000121**, con los conceptos remunerativos que le corresponde;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 0627-2022-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; del mismo modo, en mérito a la Resolución Rectoral N° 0398-2022-UNHEVAL, del 11.MAR.2022, que encargó las funciones de Rector de la UNHEVAL al Dr. Víctor Pedro Cuadros Ojeda, Vicerrector de Investigación, por los días 12 y 13 de abril de 2022, por encontrarse el Titular en comisión de servicios;

SE RESUELVE:

- RECONOCER** la **pensión actualizada** y/o conceptos remunerativos, en mérito a la CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022, a favor de don **FRANCISCO SOLANO HUAMANI MENDOZA, Pensionista del Decreto Ley N° 20530** con la categoría de Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva con el mayor nivel remunerativo alcanzado (Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas), con **Código de Plaza AIRHSP 000121**, con los conceptos remunerativos que le corresponde, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerados precedentes:



ANEXO	REMUNERACIONES
CODIGO_PLAZA	000121
DNI	22512820
A.PATERNIO	HUAMANI
A.MATERNIO	MENDOZA
NOMBRE	FRANCISCO SOLANO
DES_SEXO	Masculino
FECHA_NACIMIENTO	14/02/1954
REGIMEN_LABORAL	Carreras Especiales
CONDICION	Jubilado o Cesante
GRUPO_OCUPACIONAL	Docentes Universitarios
CATEGORIA Y/O NIVEL REMUNERATIVO	ASDE-40
MODALIDAD	PENSIONISTAS
CARGO_FUNCIONAL	DECANO FAC.DERECHO CS.POL

Concepto	Monto
T.HDMOLOGAR	1,040.61
MOVIL.REF.	5.02
DU090-96	173.60
REUNIFICADA	39.31
DU105-01	50.00
DU011-99	233.60
DU073-97	201.38
REMUNER. BASICO	0.06
FONDO UNIV.	86.20
DECRETO SUPREMO N°014-2022-EF	30.00



SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0424-2022-UNHEVAL


-04-

	TOTAL	1,859.78
BONIF.ESCOLARIDAD		400.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias		300.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Navidad		300.00

2°. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.

3°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. **VÍCTOR PEDRO CUADROS OJEDA**
RECTOR (E)


Lic. **NINFA Y. TORRES MUNGUÍA**
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv. AJ OCI
Transparencia
DIGA OFyP URH
UFPensiones
UFCont. Utesorería
Interesada Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. **Ninfa Y. Torres Munguía**
SECRETARIA GENERAL